



CLAUSULA ADICIONAL DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO (SEVILLA), PARA LA CESION DE UN INMUEBLE MUNICIPAL DESTINADO A LA UBICACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO. EXPEDIENTE JÚPITER: 2002/34429

En Sevilla, a 23 de Abril de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a M^a Dolores Alguacil Herrero, como Directora Gerente del Área de Gestión Sanitaria del Sur de Sevilla, en virtud de las facultades que le confiere la delegación de competencias para este acto por la Dirección Gerencia del S.A.S. mediante delegación de fecha 17 de Diciembre de 2004;

DE OTRA: D. Manuel Gonzalez Jarana, Alcalde Presidente de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de El Cuervo en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art.21.1 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de régimen Local.


Ambos se reconocen capacidad y competencia para contratar.

ANTECEDENTES

1. Entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de El Cuervo existe Convenio de colaboración para la cesión de un inmueble destinado a prestar la asistencia sanitaria de los ciudadanos de esta localidad, firmado en Mayo de 2002, con una duración inicial de cinco años y prorrogable por periodos anuales.
2. Actualmente el convenio se encuentra prorrogado hasta el 30 de Abril de 2015.
3. El Servicio Andaluz de Salud para contribuir a los gastos de lo estipulado en el Convenio, transfiere al Ayuntamiento de El Cuervo 47.148,48 euros anuales.
4. El inmueble consta de dos partes:
 - El propio Centro de Salud de El Cuervo, sito en Avenida de Jerez nº 68 de la citada localidad y propiedad del Ayuntamiento.
 - Local anexo sito en Calle Manuel López Soria en régimen de alquiler y conectado interiormente al Centro de Salud. Dicho local alberga los siguientes usos: consulta de Trabajadora Social, vestuarios, sala de estar y dormitorios del personal de Urgencias.

Código Seguro de verificación:n8NpApwxTQJZiCHF/bXs2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES ALGUACIL HERRERO		FECHA	26/04/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	n8NpApwxTQJZiCHF/bXs2w==	PÁGINA	1/2


n8NpApwxTQJZiCHF/bXs2w==



ACUERDAN


1. Prorrogar el convenio desde el 1 de Mayo de 2015 hasta el 30 de Abril de 2016.
2. En consecuencia, fijar la aportación que el Servicio Andaluz de Salud transfiere al Ayuntamiento de El Cuervo durante la prórroga en 47.148,48 euros anuales, (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS), pagaderas a vencimiento mensual, quedando distribuido en las siguientes anualidades:

AÑO 2015 (Mayo a Diciembre): 31.432,32 €


AÑO 2016 (Enero a Abril): 15.716,16 €

- 3 Para garantizar el compromiso de pago que este convenio establece a favor de Ayuntamiento de El Cuervo, se autoriza a la Administración General del Estado para aplicar retenciones en las transferencias que correspondan por aplicación de su sistema de financiación durante el plazo de vigencia del convenio para la realización de los pagos comprometidos, en su caso, por reclamación por parte de la Entidad Local.

De conformidad con lo acordado lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

<p>La Directora Gerente del Área de Gestión Sanitaria del Sur de Sevilla</p> <p>M^a Dolores Alguacil Herrero</p>	<p>POR EL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO</p> 
--	---

Código Seguro de verificación:n8NpApwxTQJZiCHF/bXs2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES ALGUACIL HERRERO	FECHA	26/04/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	n8NpApwxTQJZiCHF/bXs2w==	PÁGINA 2/2
 <p>n8NpApwxTQJZiCHF/bXs2w==</p>			